REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022-00021** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	ISAIAS DE JESUS RIVERA GIRALDO
DECISIÓN	REQUIERE NOTIFICACIÓN

Mediante auto del 21 de febrero de 2022 se libró mandamiento de pago en contra de JORGE IVAN VELEZ MESA; y a la fecha, se observa que no se ha procedido a notificar al mismo, carga procesal de competencia de BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete.

Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed496c562982c4b3ac3aa78b996faa8b3b05494303a032fff45c8108f5a16da2**

Documento generado en 11/10/2022 01:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica